

Maria
Magdalena
Gandolfo
Gandolfo

Firmado digitalmente por
Maria Magdalena
Gandolfo
Gandolfo
Fecha: 2021.05.20
07:36:49 -04'00'

**MAT.: APRUEBA CONVENIO DE COOPERACIÓN
ENTRE LA FACULTAD DE ECONOMÍA Y
NEGOCIOS DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE
Y SOCIAL VENTIS SPA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 171.21

SANTIAGO, 12 de mayo de 2021.

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 21.094, sobre Universidades Estatales; en el DFL N°1/19653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en el DFL N° 3 de 2006, que aprueba el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del DFL N° 153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación; en el D.U. N° 906 de 2009, que establece el Reglamento General de Facultades; en el DU 007732, de 1996, que delega en Decanos y otras autoridades universitarias la atribución de celebrar convenios de colaboración, cooperación e intercambio en materias que indica; en el Decreto N°180, de 1987, del Ministerio de Hacienda; los Decretos TRA N°s 309/15/2021; 309/1699/2018 y 309/1471/2018; las Resoluciones N° 7 de 2019 y N° 16 de 2020, ambas de la Contraloría General de la República; y en las atribuciones que me otorga el cargo de Decano de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 8 de abril de 2021, la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile y Social Ventis SpA. suscribieron un convenio de cooperación con el objeto de realizar actividades conjuntas que, desde sus respectivos ámbitos de acción, estén orientadas a generar instancias que tengan como objetivo sensibilizar, difundir, educar e investigar en los ámbitos de emprendimiento, innovación, desarrollo social y la sustentabilidad en Chile y a nivel internacional; así como a promover el desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa (MIPE) en Chile.
2. Que, atendido a que el convenio que por este acto se aprueba no precisa ni establece compromisos financieros para la Universidad, no se requiere visación previa por parte de la de la Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Gestión Institucional.
3. Que, la Facultad de Economía y Negocios cuenta con la disponibilidad de recursos técnicos y humanos para cumplir con las obligaciones que contrae mediante el Convenio de Colaboración que por este acto se aprueba.

RESUELVO:

1. **APRUEBESE** el Convenio de Cooperación suscrito con fecha 8 de abril de 2021, entre la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile y Social Ventis SpA. El texto que por este acto se aprueba, se entiende formar parte de la presente Resolución, y se reproduce a continuación:

“En Santiago, a 8 de Abril de 2021, entre la FACULTAD DE ECONOMÍA Y NEGOCIOS DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE, R.U.T. N°60.910.000-1, representada por su Decano, don José De Gregorio, cédula de identidad N°7.040.498-2, ambos domiciliados para estos efectos en Diagonal Paraguay N° 205, comuna y ciudad de Santiago, en adelante e indistintamente “Facultad”, por una parte; y por la otra, SOCIALVENTIS, R.U.T. 76.602.273-1, representado por Daniel Ramírez Rivera, RUT 18.911.090-1, de nacionalidad Chilena, ambos domiciliados para estos efectos en Santo Domingo 1160, comuna Santiago y ciudad de Santiago, en adelante también indistintamente “SV”, se ha acordado la celebración del siguiente Convenio de Colaboración:

PRIMERO: Antecedentes

Socialventis es una empresa privada creada en el año 2016 como Consultora de Diseño y Desarrollo Digital enfocada en entregar un servicio de excelencia. Desde su creación ha trabajado en la detección de la necesidad de implementación de diversas tecnologías en las MiPymes, que además carecían de conocimientos en Transformación Digital, observando una brecha importante en este sector desde donde nace la intención de poder entregar ayuda y asistencia en la instalación de capacidades que pudiesen permitir a estas empresas de menor tamaño tomar acción acerca de la Transformación Digital y la integración tanto cultural cómo aplicativa de procesos y herramientas.

Desde esta urgencia nace #DigitalizaTuNegocio, lanzado en el año 2018 como iniciativa de apoyo a estas empresas, donde la principal misión es acortar la brecha Digital. Para este fin es que se ha diseñado un programa específico llamado "Ruta de la Digitalización" que ya se ha implementado en la Región de Antofagasta y en algunas comunas de Santiago. Además, se han creado diversas actividades de capacitación junto a organizaciones ligadas al ecosistema emprendedor transformándose en una red colaborativa cuya visión es llegar a todo el territorio nacional.

La Facultad de Economía y Negocios fue creada en 1934 para otorgar formación de excelencia a través de las carreras de Ingeniería Comercial, Contador Auditor e Ingeniería en Información y Control de Gestión. Siguiendo la misión educativa de la Universidad de Chile, la Facultad privilegia los avances en la creación del conocimiento a través de la investigación académica y la transferencia de conocimientos al sector productivo y a entidades públicas y privadas.

Su principal aspiración es contribuir a la solución de los grandes problemas nacionales y al desarrollo económico y social del país, en el marco de una docencia impartida al más alto nivel de calidad.

A través de sus programas de pregrado, postgrado y desarrollo ejecutivo, prepara y entrena líderes con conocimientos y competencias sólidas en Negocios y Economía, capaces de sobresalir en Chile y el extranjero; de crear nuevo conocimiento relevante en los campos

de la Economía y los Negocios, que contribuya al desarrollo y competitividad del país y Latinoamérica, dentro de un ambiente de rigor, excelencia académica y diversidad intelectual; apuntando a desarrollar actores influyentes en la comunidad económica y empresarial, tanto a nivel nacional como regional, capaces de proveer e implementar ideas nuevas, prácticas y útiles para sus países.

SEGUNDO: Objeto

La Facultad y SV acuerdan realizar actividades conjuntas que, desde sus respectivos ámbitos de acción, estén orientadas a generar instancias que tengan como objetivo sensibilizar, difundir, educar e investigar en los ámbitos de emprendimiento, innovación, desarrollo social y la sustentabilidad en Chile y a nivel internacional.

Además, por el presente las partes acuerdan prestarse colaboración mutua en actividades tendientes a promover el desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa (MIPE) en Chile, con estrecha participación de la comunidad universitaria, y los trabajadores y emprendedores de SV.

TERCERO: Compromisos de las Partes

A. OBLIGACIONES COMUNES A AMBAS PARTES:

- a) Ambas instituciones trabajarán arduamente de buena fe, buscando siempre el beneficio mutuo.
- b) La Facultad y SV se comprometen a actuar en buena fe, bajo principios de ética y profesionalismo garantizando la transparencia y honestidad en sus actuaciones.
- c) **Confidencialidad:** Toda información, especificaciones, documentación y cualquier otro antecedente que una de las partes entregue o facilite a la otra, o que estas obtengan en virtud de este convenio (en adelante, la "Información Confidencial"), sea o no para, o en relación con, el objetivo del convenio se entenderá confidencial. Las partes sólo podrán utilizar la Información Confidencial con relación a los objetivos de este convenio, debiendo restituirla a su término.

Las partes se obligan a no divulgar la Información Confidencial durante la vigencia del convenio ni después de su terminación por ningún medio, sea este oral, escrito o de cualquier otra naturaleza, que llegue a su conocimiento con motivo u ocasión del presente convenio, salvo autorización expresa, previa y por escrito de la otra parte.

Todo lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto por la Ley 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública.

- d) **Cumplimiento Normativo:** Ambas partes, estarán obligadas a cumplir en todo momento durante la vigencia del contrato en forma amplia y completa la normativa vigente aplicable.
- e) **Prevención de Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del terrorismo y cohecho:** Las partes declaran rechazar expresamente cualquier actividad vinculada

con el lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho de funcionarios públicos y privados, nacionales o extranjeros.

B. LA FACULTAD SE COMPROMETE A:

- a) Elaborar un plan de actividades en conjunto con SV que incluya principalmente temas de sensibilización, difusión, investigación y educación en los temas de emprendimiento, innovación, desarrollo social y la sustentabilidad en Chile, y temas relacionados para un año calendario. Para dar inicio a este ítem será necesario sostener una reunión inicial con el equipo de SV para definir un plan de actividades a desarrollar con la Facultad durante el año 2021.
- b) Implementar el plan de actividades previamente acordado para el año calendario correspondiente.
- c) Dar a conocer las actividades desarrolladas en conjunto con SV a través de sus canales de comunicación.
- d) Realizar las gestiones necesarias para convocar a los estudiantes de la Facultad a realizar alguna de sus prácticas -cuando aplique- en SV.
- e) Propiciar la participación de los estudiantes y académicos en posibles instancias de colaboración u actividades de SV.
- f) Convocar a SV o alguno de sus beneficiarios a participar en actividades académicas, tales como Cursos/Asesorías de Aprendizaje Vinculados con el Medio.
- g) Considerar la factibilidad de invitar a representantes de SV a seminarios y cursos que desarrolla la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile.
- h) Realizar actividades de difusión de página web, concursos y ferias que realice SV, cuando estén relacionadas a temáticas de interés para la Facultad, lo que será oportunamente comunicado a la contraparte.
- i) Apoyar otras que sean consideradas de interés mutuo, dentro de la disponibilidad de las partes y de las actividades que constituyen el objeto del presente convenio.

Todo lo anterior, sujeto a la condición que la Facultad cuente con los recursos necesarios para ejecutar las actividades precedentemente enumeradas.

C. SV SE COMPROMETE A:

- a) Elaborar un plan de actividades en conjunto con FEN que incluya principalmente temas de sensibilización, difusión, investigación y educación en los temas de emprendimiento, innovación, desarrollo social y la sustentabilidad en Chile, y a nivel internacional y temas relacionados para un año calendario. Para dar inicio a este ítem, será necesario sostener una reunión inicial durante el mes de enero de cada año.
- b) Implementar el plan de actividades previamente acordado con la Facultad, para el año calendario correspondiente.
- c) Comunicar las actividades desarrolladas en conjunto con la Facultad a través de sus canales de comunicación.
- d) Comunicar y difundir entre sus beneficiarios las actividades de vinculación con el medio donde podrían participar, tales como Cursos/Asesorías de Aprendizaje Vinculado con el Medio.
- e) Facilitar espacios -cuando corresponda- para la incorporación de prácticas de los estudiantes de la Facultad.

- f) Realizar proyectos en conjunto con la Facultad, en favor de las empresas de menor tamaño.
- g) Proporcionar temas de investigación para el desarrollo de trabajos o estudios de investigación, que permitan el desenvolvimiento teórico-práctico de los estudiantes de la Facultad en los campos de acción de la Universidad, reconociendo la autoría de los estudiantes y académicos de la FEN.
- h) Apoyar otras que sean consideradas de interés mutuo, dentro de la disponibilidad de las partes y de las actividades que constituyen el objeto del presente convenio.

CUARTO: Costos del Convenio

El convenio no implica ningún costo para ninguna de las Partes, y el desarrollo de las actividades que las partes convengan estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria de la Facultad.

QUINTO: Duración del Convenio

El presente Convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre completamente tramitado el correspondiente acto administrativo aprobatorio y se mantendrá vigente hasta el 5 de julio de 2022 o bien hasta que una de las Partes exprese su intención de ponerle término, decisión que deberá ser notificada con, al menos, cuatro semanas de anticipación a la fecha deseada de término, lo que deberá manifestarse a través de correo electrónico dirigido al Coordinador del Convenio designado por la contraparte. No obstante, si se ha iniciado un programa o actividad, no podrá interrumpirse ni dar término en forma unilateral y deberá ejecutarse íntegramente, sin perjuicio de que las Partes de común acuerdo convengan en forma distinta para el finiquito de los acuerdos específicos en ejecución a la época de terminación del presente Convenio.

El Convenio podrá ser prorrogado mediante acuerdo escrito que deberá ser suscrito por los representantes legales de cada una de las Partes.

Sin perjuicio de lo anterior, el convenio podrá terminar anticipadamente en caso de incumplimiento grave de las obligaciones que le competen a una de las partes, pudiendo la otra ponerle término sin más trámite.

Toda duda, controversia, divergencia o dificultad que se suscite con motivo de la validez, interpretación, aplicación, cumplimiento o ejecución del presente convenio, o por cualquier otra causa o motivo relacionado directa o indirectamente con él, será resuelto amigablemente por las partes.

En caso de que las partes no encuentren solución a los eventuales conflictos someten el conocimiento de las controversias a la competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia de la comuna de Santiago.

SEXTO: Coordinadores

La Facultad designa como coordinadora de este convenio a Camila Fara Belmar, Jefa de la Unidad de Responsabilidad Social y Sustentabilidad Universitaria (NexoRSSU). Por su parte, SV designa a Daniela Prella, Directora Ejecutiva #DTN, como coordinadora de este convenio.

SÉPTIMO: Cesión o Venta de Derechos

Ni la Facultad, ni SV podrán hacer transferencia o cesión de los compromisos de este convenio de cooperación, en todo o en parte, sin el consentimiento previo y por escrito de ambas Partes.

OCTAVO: Uso de Marcas

Las Partes no podrán usar los nombres, razón social, imagen, marcas, nombres de dominio, logos institucionales, signos distintivos y demás activos de propiedad intelectual o industrial de la otra Parte, sin contar con la autorización expresa y por escrito de la Parte respectiva. El uso sin autorización previa permitirá poner término al presente Convenio, y facultará a la Parte afectada a tomar las medidas conducentes para solucionar dicho uso no autorizado.

Toda propuesta comunicacional, sea en televisión abierta, televisión por cable, radio, Internet, prensa, vía pública, marketing directo, eventos, promociones, y otros, que realicen las Partes y donde se haga mención a la imagen, marcas, logos de la contraparte o involucren el uso de cualquier otro signo distintivo o activo de propiedad intelectual o intelectual de alguna de las Partes, deberá ser autorizado por la Parte respectiva, en un plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha en que hubiere recibido la propuesta comunicacional. Si transcurrido el plazo, no se obtuviere respuesta, el silencio será interpretado como rechazo de la propuesta.

NOVENO: Inexistencia de Vínculo Laboral

Las Partes dejan expresa constancia que el presente Convenio no crea vínculo laboral, ni de dependencia entre ellas.

DÉCIMO: Modificaciones

Las modificaciones al presente Convenio se efectuarán mediante anexos, los que, debidamente firmados por las Partes, se entenderá forman parte integrante del mismo.

UNDÉCIMO: Domicilio y Comunicaciones

Para todos los efectos derivados del presente Convenio, las Partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

Asimismo, todas las comunicaciones y notificaciones que una parte deba o desee darle a la otra con relación al presente convenio deberá ser enviada por medio de carta certificada enviada al domicilio establecido en la comparecencia o vía correo electrónico, y sólo se entenderá haber sido recibida:

- a) Cuando haya sido entregada por mano, contra recepción debidamente firmada de la misma;
- b) Cuando haya sido despachada por correo certificado, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su entrega en el correo u oficina postal, según los registros o certificados de correos; y
- c) En el caso de comunicación vía correo electrónico cuando haya sido confirmada su recepción por la otra parte.

DÉCIMO SEGUNDO: Personerías

La personería de don Daniel Ramírez Rivera, como Director General de Socialventis, consta en el certificado de estatuto actualizado Social Ventis SpA, del Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, emitido el 6 de enero de 2021.

La personería de don JOSÉ DE GREGORIO para actuar en nombre y representación de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile consta en el Decreto TRA N° 309/1471/2018, en relación con el Decreto Universitario N° 906 de 27 de febrero de 2009 y con el DFL N° 3 de 2006, que aprueba el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del DFL N° 153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación.

El presente Convenio, se firma en tres ejemplares de idéntico tenor quedando dos en poder de la Facultad, y uno en poder de Socialventis.”

Fdo.: Por don Daniel Ramírez Rivera, en su calidad de Director General de Social Ventis SpA; y, por don José de Gregorio, en su calidad de Decano de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile.

2. **IMPÚTESE** el ingreso correspondiente al Título Ingresos, Subtítulo 1, Ítem 1.1 del presupuesto universitario vigente.

Anótese, comuníquese y regístrese.

Firmado digitalmente por
ENRIQUE FRANCISCO
MANZUR MOBAREC
MOBAREC
Fecha: 2021.05.14 10:42:33 -04'00'

ENRIQUE MANZUR MOBAREC

Vicedecano

Firmado digitalmente por JOSE
FERNANDO DE GREGORIO
REBECO
Fecha: 2021.05.14 20:13:22
-04'00'

JOSE FERNANDO
DE GREGORIO
REBECO

JOSÉ DE GREGORIO

Decano

Firmado digitalmente
por Pedro
Antonio Carrizo
Polanco
Fecha:
2021.05.13
14:03:31 -04'00'

Pedro
Antonio
Carrizo
Polanco

PEDRO CARRIZO POLANCO

Director Económico y Administrativo

XCN / VRN / IPB

Distribución:

1. Contraloría Universitaria
2. Decanato FEN (c.i.)
3. Archivo Unidad Jurídica